



Reg.  
8980

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 011 -2022-DIGA-UNAM**

Moquegua, 03 de febrero de 2022

**VISTOS:** La Resolución Directoral N° 0280.-2021-DIGA-UNAM de fecha 15.10.2021, la Resolución Directoral N° 0402.-2021-DIGA-UNAM de fecha 29.12.2021, Informe N° 0016-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 07.01.2022, el Informe N° 036-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 13.01.2022, el Informe N° 041-2022-OPP/UNAM de fecha 13.01.2022, el Informe N° 0068-2022-UTYC-DIGA-UNAM de fecha 01.02.2022 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0280.-2021-DIGA-UNAM de fecha 15.10.2021 se aprueba el primer pago a favor de la SUNAFIL según certificación presupuestal N° 3119 por S/. 134.665.90 soles (Ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco con 90/100 soles), correspondiente a la multa impuesta en la Resolución de Sub Intendencia N° 035-2015-SUNAFIL/IRE-MOQ/SIRE, donde se sancionó a la Universidad Nacional de Moquegua con una multa ascendente a S/. 164,395.00 soles, señalando ser por 61 trabajadores afectados, respecto a entrega de uniformes, protectores solares, implementación de cantidad suficiente de servicios higiénicos y no contar con la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0402.-2021-DIGA-UNAM de fecha 29.12.2021 se aprueba el pago a favor de la SUNAFIL según certificación presupuestal N° 4117 por S/. 167.875.20 soles (Ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y cinco con 20/100 soles), correspondiente a la multa impuesta en la Resolución de Sub Intendencia N° 035-2015-SUNAFIL/IRE-MOQ/SIRE, donde se sancionó a la Universidad Nacional de Moquegua con una multa ascendente a S/. 164,395.00 soles, señalando ser por 61 trabajadores afectados, respecto a entrega de uniformes, protectores solares, implementación de cantidad suficiente de servicios higiénicos y no contar con la póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR;

Que, mediante Informe N° 0016-2022- UTYC-DIGA-UNAM del Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, informa a la Dirección General de Administración sobre los pagos efectuados a favor de la SUNAFIL, así mismo se detalla cada pago con su respectivo comprobante;

Que, mediante proveído N° 2377, el Director General de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestaria para cancelar el saldo de la deuda cuyo valor al 28.01.2022 asciende al monto de S/. 1093.60 soles (Mil noventa y tres con 60/100 soles);

Que, con Informe N° 036-2022-UP-OPP/UNAM, emitido por el jefe de la Unidad de Presupuesto se remite certificación presupuestal para el financiamiento del pago del saldo de la multa de la SUNAFIL, debiendo afectarse a la meta 038, fuente de financiamiento/Rubro 1-00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos 2-05 Otros gastos, certificación presupuestal. N°0013 por S/. 1,093.60 soles (Mil noventa y tres con 60/100 soles);

Que, con Informe N° 041-2022-OPP-UNAM, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el mismo que indica que si cuenta con disponibilidad presupuestal para el financiamiento del pago del saldo de la multa de la SUNAFIL, remitiendo la respectiva certificación





Reg.  
8980

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
N° 011 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 08 de febrero de 2022  
presupuestaria con forme se detalla en el párrafo precedente, así mismo mediante proyección N° 3992 del Director General de Administración solicita a la Unidad de Tesorería y Contabilidad efectuar el depósito correspondiente e informar para culminar con este proceso;

Que, mediante Informe N° 068-2022-UTYC-DIGA-UNAM, emitido por el jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, el mismo que solicita a la Dirección General de Administración que emita el respectivo Acto Resolutivo;

Que, estando a lo señalado en el Numeral 17.3 del artículo 17° del Decreto N° 1441 “La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PAGO a favor de la SUNAFIL; según certificación presupuestal N° 0013 por S/. 1093,60 soles (Mil noventa y tres con 60/100 soles), correspondiente al saldo de la multa impuesta por la SUNAFIL conforme a los hechos detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, priorizar la ejecución del gasto, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, efectúe el deslinde de responsabilidades que hubiera lugar y en contra de los que resulten responsables por la imposición de multa a través de la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:  
- UTYC  
- OTI  
- ARCHIVO